



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



07

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

“2020 Año del bicentenario de la independencia de Ica”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00012 -2020-GM-MPI

Ica, 12 FEB 2020

VISTO:

El Certificado de Conformidad Técnica, de fecha 09 de enero del 2020; la Carta N° 004-2020/SUPICA-MAM, de fecha 10 de enero del 2020; el Informe N° 16-2020-KJLA-SGOP-GDU-MPI, de fecha 17 de enero del 2020; el Informe N° 034-2020-SGOP-GDU-MPI, de fecha 20 de enero del 2020; y el Informe Legal N° 012-2020-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 12 de febrero y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Municipalidad** es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública local, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su localidad.

Que, por Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018, se establece en el artículo 208° que *“en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlos conformes anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.*

Que, asimismo en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que *“bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda (...) Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista”.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Certificado de Conformidad Técnica el inspector de la Obra denominada: "Mejoramiento del Parque Las Mercedes en la Urbanización Las Mercedes, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", señala que se ha cumplido con lo establecido en el artículo señalado en el párrafo precedente, indicando las metas del proyecto, la verificación de los trabajos realizados, lo concerniente a los plazos, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 098-2020-GDU-MPI, de fecha 22 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la propuesta de conformación del comité de Recepción de Obra señalando entre sus miembros al Ing. Domingo Julián Sánchez Aburto como Presidente, a la Ing. Rosa Esther Cordova Balcazar como Miembro, al Ing. Marlon Francisco Altamirano Martinez como Asesor.

Que, mediante Informe Legal N° 012-2020-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 12 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada: "Mejoramiento del Parque Las Mercedes en la Urbanización Las Mercedes, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica",

Que, conforme a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 8° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, y lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;


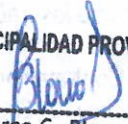
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de recepción de obra denominada: "Mejoramiento del Parque Las Mercedes en la Urbanización Las Mercedes, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente	: Ing. Domingo Julián Sánchez Aburto
Miembro	: Ing. Rosa Esther Cordova Balcazar
Asesor	: Ing. Marlon Francisco Altamirano Martinez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaría de Gerencia Municipal notificar el presente acto resolutorio al Presidente y Miembros del Comité del que trata la presente resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

